



SANTIAGO, 28-05-2012

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2019/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N°19.886 de 30.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Dictamen N° 48051 de 2011 de la misma Entidad; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante requerimiento N° 408 el Departamento Adquisición y Gestión de Contratos solicitó la **Renovación Contrato N° 921**, dando origen al proceso **T001712**.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió dicho contrato con Don **Ernesto Iturriaga Aranguiz**, con fecha 18 de Junio de 2002, por los servicios de Peritaje.

3°) Que, el contrato N°921 fue aprobado mediante la Resolución 2335 de fecha 18 de Julio de 2002, con una vigencia de 1 año, renovable tácita y sucesivamente por períodos anuales, si ninguna de las partes manifestara su intención de no perseverar en él.

4°) Que, mediante Memo N° 41 de 09/04/2012, el Departamento de Defensa Judicial, evalúa positivamente el servicio prestado por el perito individualizado anteriormente, indicando que la utilización de sus servicios se realizarán eventualmente, toda vez que el tipo de procesos judiciales en los que él ha intervenido como perito adjunto del SII, se enmarcan dentro del proceso penal inquisitivo, respecto del cual cada vez quedan menos causas en tramitación.

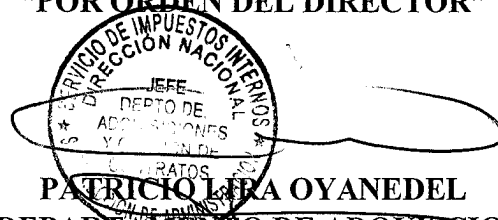
RESUELVO:

I. AUTORÍZASE la renovación del Contrato N°921, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Don **Ernesto Iturriaga Aranguiz**, RUT 3.463.680-K-, desde el 18/06/2012 hasta 18/06/2013, en las condiciones establecidas en dicho instrumento.

II. AUTORÍZASE un presupuesto anual máximo de 1.500.000.-, lo cual equivale a la suma total de \$ 1.500.000.-, impuestos incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)